



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 292 -2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 23 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 070-2024-UNADQTC/PCO de fecha 02 de febrero de 2024, Informe N° 221-2024-UNADQTC/PCO-OTI del 14 de mayo de 2024, Memorandum N° 606-2024-UNADQTC/PCO del 17 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 221-2024-UNADQTC/PCO-OTI del 14 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la actualización de la resolución de conformación de la "comisión de elaboración y validación del plan para la implementación del repositorio académico digital en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en cumplimiento del indicador 17 de las condiciones Básicas de Calidad (CBC)-SUNEDU, con el objetivo de contar con un plan actualizado para la implementación del Repositorio Académico Digital en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

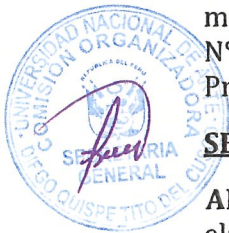


Que, con Memorándum N° 606-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 17 de mayo de 2024, a través del cual se dispone al despacho de Secretaria General emitir la actualización de la Resolución de conformación de la Comisión para la Elaboración y validación del plan para la implementación del repositorio académico digital;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprobó las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes e indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad" y en los anexos hace mención sobre el Medio de Verificación 16, indicando lo siguiente: La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para: a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas). b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de tramites asociados a lo académico). C) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR Y APROBAR la conformación de la Comisión de elaboración y validación del plan para la implementación del Repositorio Académico Digital en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en cumplimiento del indicador 17 de las Condiciones Básicas de Calidad - CBC, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS	FUNCIÓN
Ing Ronmel Héctor Hurtado Mujica JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE IMPLEMENTACIÓN	Elaborar del Plan de Implementación del Repositorio del Académico Digital.
Mg. Mario Curasi Rodríguez VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN	Validar mediante informe técnico el plan para la implementación del repositorio académico digital.
Econ. Alfredo Silva Ccanri JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Validar mediante informe técnico el plan para la implementación del repositorio académico digital.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 070-2023-UNDQTC/PCO.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACÁDEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes
Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
Mg. Milagros Gamara Santos
SECRETARIA GENERAL